



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

SUBASTA PÚBLICA DE TERRENOS DE USO NO AGRÍCOLA DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE VIRÚ Y TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

CIRCULAR Nº 4

Lima, 5 de mayo de 2014

De conformidad con lo previsto en el Numeral 6 de las Bases de Subasta Pública de terrenos de uso no agrícola del Proyecto Chavimochic, ubicados en las provincias de Virú y Trujillo, departamento de La Libertad, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, por medio de la presente, pone a disposición de los interesados la absolución de consultas a las Bases conforme a lo siguiente:

Absolución de Consultas a las Bases

• **Consulta 1:**

Referencia: Lote Uripe-Río Seco inscrito en la P.E. N° 11200460 de la Oficina Registral de Trujillo.
Comentario: Si la anotación de la demanda inscrita en el asiento D.1 (gravámenes y cargas) referida al proceso seguido por Avícola Yugoslavia contra el Proyecto Especial Chavimochic, expediente 4799-2010 materia prescripción adquisitiva de dominio, pertenece al lote subastado y si lo afecta directamente.

Respuesta:

La medida cautelar de anotación de demanda ha sido anotada en la Partida Matriz N° 11024291, en la que se encuentra inscrita el total de tierras del PECH. El Proceso de Prescripción Adquisitiva seguido por Avícola Yugoslavia, involucra un predio ubicado en el sector El Tablazo, distrito de Huanchaco, distinto al predio objeto de Subasta Pública (ubicado en Virú). En consecuencia, el referido proceso de prescripción adquisitiva no afecta al lote en proceso de subasta pública.

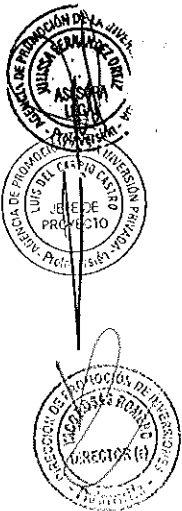
Cabe indicar que la anotación de la demanda en la P.E. N° 11200460 obedece a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 5° de la Resolución N° 248-2008-SUNARP-SN, Reglamento de Inscripciones de Predios, conocido como Traslación, por el cual se dispone que cuando se trate de partidas provenientes de otras, en la partida que se genere se procederá a trasladar las cargas y gravámenes vigentes y aquéllas que pese a haber caducado requieran rogatoria expresa para su cancelación, salvo que no afecten al predio inscrito en dicha partida. Es decir, que aunque se traten de predios ubicados en distintos lugares, el registrador tiene la obligación de trasladar la carga a la nueva partida electrónica como ha ocurrido en el presente caso.

• **Consulta 2:**

Referencia: Lote Uripe-Río Seco inscrito en la P.E. N° 11200460 de la Oficina Registral de Trujillo.
Comentario: Si la anotación del inicio de procedimiento de cierre de partidas por duplicidad inscrito en el asiento F.1 pertenece al lote subastado y si lo afecta directamente.

Respuesta:

Dicha Anotación ha sido cancelada. Ver Rubro Cancelaciones, asiento E00001, de la P.E. N° 11200460. Sin perjuicio de ello, se precisa que la anotación del inicio del procedimiento de cierre de partida por duplicidad tampoco afectaría el predio objeto de subasta, ya que se trata de la Traslación a la que se hizo referencia en la respuesta a la Consulta 1, pues se encontraba inscrita en la partida Matriz.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- **Consulta 3:**

Referencia: Lote Uripe-Río Seco inscrito en la P.E. N° 11200460 de la Oficina Registral de Trujillo.
Comentario: Cuál es el estado actual de los procesos.

Respuesta:

Respecto del proceso de prescripción adquisitiva, éste se encuentra para vista de la causa, en segunda instancia, dado que en primera instancia se declaró fundada la demanda presentada. Cabe señalar, en el supuesto negado, que la pretensión del demandante fuera amparada en todas las instancias judiciales, ello no afectaría el predio objeto de Subasta Pública, por tratarse de predios distintos. Al respecto, remítase a la respuesta a la Consulta 1.

Respecto del procedimiento de cierre de partidas, estese a la respuesta a la Consulta 2.

- **Consulta 4:**

Referencia: Lote Uripe- Rico Seco 1 inscrito en la P.E. N° 11189800 de la Oficina Registral de Trujillo.
Comentario: Si bien en la información presentada por PROINVERSIÓN en la página web se señala que el predio tiene potencial para el desarrollo urbano residencial tipo balneario o de actividades turísticas o de recreación. ¿Existe limitación para uso y/o edificabilidad dentro del área de terreno que se subasta?, en ese sentido ¿Cuál es el área máxima para ejecutar obras sin afectar franja costera (Retiro)? Del mismo modo ¿Qué otras actividades se podrían desarrollar en este lote? ¿se cuenta con Zonificación Municipal?

Respuesta:

Las potencialidades señaladas en las Bases son referenciales, por lo que las actividades que se podrían ejecutar sobre cada uno de los predios objeto de subasta, serán las establecidas en los planes de desarrollo urbano de las municipalidades de la jurisdicción. Corresponderá a los postores y eventuales adjudicatarios, de acuerdo al numeral 10 de las Bases, realizar su propia evaluación, a su costo, cuenta y riesgo, sobre el potencial de cada predio y en su caso, ejecutar las acciones que correspondan para su implementación.

La franja de 50 m. de ancho que corresponde a la jurisdicción de la Marina de Guerra del Perú es colindante a los lotes materia de subasta, por lo que no está incluida en el área de los mismos. Remítase a las resoluciones sobre la materia publicadas en la página web de PROINVERSIÓN. Las tierras del litoral costero del ámbito de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, no están incursos en la Zona de Dominio Restringido (franja de 200 m. de ancho ubicada a continuación de la franja de 50 m. antes referida) que estipula la Ley de Playas (Ley N° 26856).

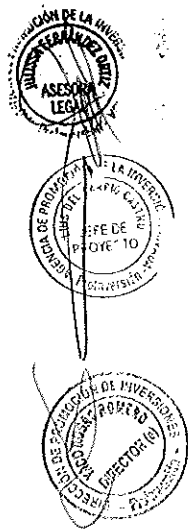
No se cuenta con zonificación de usos establecidos por la municipalidad.

- **Consulta 5:**

Referencia: Lote Uripe- Rico Seco 1 inscrito en la P.E. N° 11189800 de la Oficina Registral de Trujillo.
Comentario: ¿Cuál es el ancho de la franja de la Marina de Guerra para considerar el lindero del predio, ya que se advierte que a lo largo del predio existen partes que no colindan con la faja establecida en el plano publicado por PROINVERSIÓN existen áreas que no están comprendidas ni como parte del polígono del predio materia de subasta ni dentro de las áreas de la faja marina?

Respuesta:

El ancho de la franja que corresponde a la jurisdicción de la Marina de Guerra del Perú es de 50 m.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

• **Consulta 6:**

Referencia: Todos los lotes materia de subasta.

Comentario: ¿Se han realizado los Estudios de Impacto Ambiental? De ser así ¿PROINVERSIÓN podría permitir el acceso a esa información?

Respuesta:

No se cuenta con estudios de impacto ambiental respecto a ninguno de los lotes materia de subasta. Dichos estudios deberán ser realizados por cuenta de los adjudicatarios. Remítase a lo establecido en la Circular N° 2.

• **Consulta 7:**

Referencia: Lote Uripe- Rico Seco 1 inscrito en la P.E. N° 11189800 de la Oficina Registral de Trujillo.

Comentario: En la información gráfica se ve que existe cercanía con el denominado "Camino Inca". ¿Se ha solicitado la emisión del CIRA ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, de ser así solicitaríamos contar con dicha información? O si en todo caso se ha efectuado alguna evaluación arqueológica en dicho sector ya que podrían presentarse limitaciones al uso en caso de existir restos arqueológicos.

Respuesta:

No se ha solicitado CIRA respecto de ninguno de los lotes materia de subasta, así como tampoco se ha efectuado evaluación arqueológica alguna. Dichos estudios deberán ser realizados por cuenta de los adjudicatarios. Remítase a lo establecido en la Circular N° 2.

• **Consulta 8:**

Referencia: Lote Uripe- Rico Seco 1 inscrito en la P.E. N° 11189800 de la Oficina Registral de Trujillo.

Comentario: Se verifica en la información gráfica presentada por PROINVERSIÓN que no se señala la vía de acceso a este predio; que por su extensión a lo largo de la franja costera ameritaría contar con más de un acceso pero se verifica que salvo un posible acceso por la Quebrada el resto del predio está rodeado por predios privados ¿Cuáles y cuantos accesos carrozables tiene el predio y cuál es su ubicación?, ya que sólo se conoce un acceso al borde de la quebrada, lo que le quita valor al predio y a su vez hace complicado el acceso de maquinaria y materiales, corriendo el riesgo de ser afectado por algún fenómeno natural como el Niño limitando el único acceso al predio.

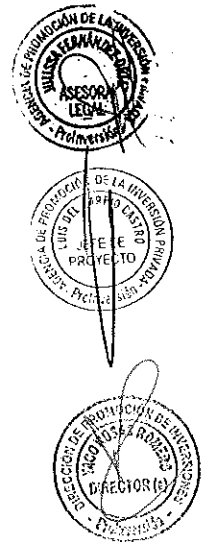
Respuesta:

El camino de acceso existente al Lote Uripe-Río Seco 1, así como para los lotes Río Seco 7 y Río Seco es el que va por la ribera de la quebrada Uripe hasta la parte baja del acantilado. Para estos 2 últimos lotes dicho acceso continuará por la vía proyectada denominada "Vía Ecológica" que correrá atravesando subsecuentemente, los 3 lotes mencionados. También se podrá acceder por la carretera existente que a partir del Km 531 de la carretera Panamericana Norte ingresa hasta el centro poblado "Puerto Rico" (sector La Antena), luego seguirá, de sur a norte por la mencionada "Vía Ecológica" proyectada.

• **Consulta 9:**

Referencia: Lote Uripe- Rico Seco 1 inscrito en la P.E. N° 11189800 de la Oficina Registral de Trujillo.

Comentario: En relación al punto anterior y considerando que los predios están ubicados en zona de costa ¿Se ha efectuado el estudio de riesgos de la zona frente a posibles desastres (tsunamis, desborde de la quebrada u otros)? En todo caso ¿se cuenta con opinión de defensa civil, y de la Dirección de Capitanía correspondiente?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Respuesta:

No se ha efectuado estudio de riesgos. Dichos estudios deberán ser realizados por cuenta de los adjudicatarios. Asimismo, no se cuenta con opinión de Defensa Civil ni de la Dirección de Capitanía correspondiente.

• **Consulta 10:**

Referencia: Lote Uripe- Rico Seco 1 inscrito en la P.E. N° 11189800 de la Oficina Registral de Trujillo.
Comentario: Si bien se señala que el lote tiene un fin no agrícola ¿tiene asignado una dotación de agua?, de ser así, ¿Cuál es la tarifa y de donde se proveería esta?

Respuesta:

No tiene asignada dotación de agua. El suministro deberá ser gestionado por cuenta y costo de los adjudicatarios.

• **Consulta 11:**

Referencia: Lote Uripe- Rico Seco 1 inscrito en la P.E. N° 11189800 de la Oficina Registral de Trujillo.
Comentario: Se tiene conocimiento que existe un proyecto para la ejecución de la vía costanera que iría por la zona del litoral ¿Se conoce si dicho proyecto afecta al predio por su ubicación en la franja costera?

Respuesta:

El lote se encuentra afectado por la proyección de la Vía Costanera, en la parte alta del acantilado y por la proyección de la Vía Ecológica, en la parte baja del acantilado. La franja correspondiente deberá ser puesta a disposición de la entidad competente, por parte del nuevo propietario, cuando se tenga que realizar dicha vía.

• **Consulta 12:**

Referencia: Numeral 16.2 de las Bases de la Subasta
Comentario: Se establece la obligación del postor de cancelar el reembolso de los gastos del proceso. ¿Podrían especificar que conceptos se están considerando y los montos aproximados?

Respuesta:

Se comunicará mediante Circular.

• **Consulta 13:**

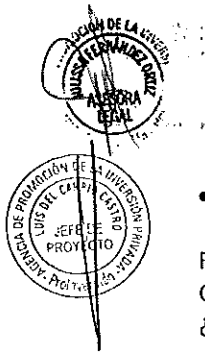
Referencia: Lote Uripe- Rico Seco 1 inscrito en la P.E. N° 11189800 de la Oficina Registral de Trujillo.
Comentario: ¿Se cuenta con informe legal por estudio de abogados reconocido respecto del éxito del proceso iniciado por el señor Solano Colmenares? De ser positivo requerimos se nos ponga a consideración de los postores.

Respuesta:

No se cuenta con informe legal. El expediente judicial se encuentra a disposición de los interesados en la Sala de Datos de PROINVERSIÓN.

• **Consulta 14:**

Referencia: Lote Uripe- Rico Seco 1 inscrito en la P.E. N° 11189800 de la Oficina Registral de Trujillo.
Comentario: ¿Chavimochic y/o Proinversión ha efectuado un estudio de títulos respecto de la partida independizada así como la matriz de las áreas que son materia de la presente subasta, en especial del lote Uripe Rio Seco – 1? De ser positivo requerimos nos permita el acceso a dicho informe legal.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Respuesta:

La documentación registral disponible se encuentra en la Sala de Datos de PROINVERSIÓN y en la Zona Registral N° V – Oficina Registral Sede Trujillo. Corresponderá a cada postor efectuar su propia evaluación al respecto.

• **Consulta 15:**

Referencia: Lote Uripe- Rico Seco 1 inscrito en la P.E. N° 11189800 de la Oficina Registral de Trujillo.
Comentario: ¿Si el Lote de 27.04 Ha (denominado Lote Uripe –Río Seco 1-A), inscrito en la partida 11226544, no es materia de subasta en este proceso al no estar incluido en el anexo 2, y ha sido independizado de su predio matriz (Lote Uripe – Río Seco – 1) debe entenderse que sólo se está subastando el área remanente de 256.85 Ha?

Respuesta:

De acuerdo a la Circular N° 2, sólo se subastará el área remanente de 256.85 hectáreas del Lote Uripe – Río Seco 1.

• **Consulta 16:**

Referencia: Lote Uripe- Rico Seco 1 inscrito en la P.E. N° 11189800 de la Oficina Registral de Trujillo.
Comentario: ¿PROINVERSIÓN va a actualizar y corregir la información del predio Lote Uripe Río Seco – 1 en el Anexo 2, tanto en área, descripción y precio base, puesto que debemos entender que el precio base se estableció sobre 283.89 Ha y no sobre las actuales 256.85 Ha?

Respuesta:

La información con respecto al área y descripción del inmueble ha sido corregida a través de la Circular N° 2, el precio base no ha variado.

• **Consulta 17:**

Referencia: Lote Uripe- Rico Seco 1 inscrito en la P.E. N° 11189800 de la Oficina Registral de Trujillo.
Comentario: ¿PROINVERSIÓN va a actualizar la información gráfica, es decir publicar el plano actual del área remanente así como la demás información técnica referido al predio a ser subastado?

Respuesta:

El plano actualizado del Lote Uripe – Río Seco 1 (Remanente) ya ha sido publicado en la página Web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

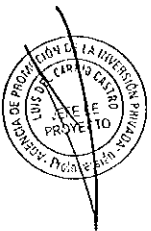
• **Consulta 18:**

Referencia: Ley de Playas N° 26856.
Comentario: ¿En relación a los terrenos colindantes a la playa se aplicará el Reglamento de la ley N° 26856, que declara que las playas son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido, de la franja de 200 metros ubicada a continuación de la franja de hasta 50 metros paralela a la línea de alta marea?
¿Dicha área de terreno afectada por la franja de playa, en caso se aplique dicha norma, será descontado del precio a pagar por el terreno adquirido, ya que el comprador recibirá menor área que el descrito?

Respuesta:

Los terrenos colindantes a la playa de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, no están afectados por la Zona de Dominio Restringido establecida en la Ley de Playas (Ley N° 26856).

• **Consulta 19:**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Referencia: Servicios Básicos.

Comentario: ¿Se dotará del servicio de agua o habrá algún punto de agua cerca de los terrenos en venta? ¿Se dará el servicio de desagüe o habrá algún punto de desagüe cerca de los terrenos en venta? ¿Se dotará del servicio Eléctrico o habrá algún punto de agua energía cerca de los terrenos en venta?

Respuesta:

Los terrenos no tienen asignada dotación de agua, desagüe, ni electricidad. El suministro deberá ser gestionado por cuenta y costo de los adjudicatarios.

• **Consulta 20:**

Referencia: Camino de acceso.

Comentario: ¿Chavimochic proyecta construir algún camino de acceso hacia los terrenos en venta? ¿Dicha área de terreno para el acceso proyectado será descontado del precio a pagar por el terreno adquirido? Sírvanse confirmar que Chavimochic asumirá los costos de derechos de servidumbre y/o expropiaciones u otros similares, del área de terreno donde se ejecutará la Vía Costanera y la Vía Ecológica. ¿Nos podrían alcanzar el Plan de diseño de Vías? ¿En caso Chavimochic no construya los caminos de acceso, la Entidad dará las facilidades del caso, a fin de no tener inconvenientes con el resto de propietarios, para construir dicho camino hasta el terreno adquirido? En cuanto a las facilidades solicitadas, Sírvanse confirmar que se ha coordinado con los gobiernos locales que durante la ejecución de la vía de acceso no existirán impedimentos y/o libre disponibilidad y tránsito para el normal desarrollo de las obras.

Respuesta:

El Proyecto Especial Chavimochic no proyecta construir ningún camino de acceso hacia los terrenos materia de subasta. El precio no variará. La franja correspondiente a la proyección de la Vía Costanera y la Vía Ecológica, deberá ser puesta a disposición de la entidad competente, por parte del nuevo propietario, cuando se tenga que realizar dicha vía; el Proyecto Chavimochic no asumirá costos de ningún tipo. No existe un Plan de diseño de Vías. El acceso a los lotes es a través de las vías existentes, corresponderá a los postores y eventuales adjudicatarios, de acuerdo al numeral 10 de las Bases, realizar su propia evaluación, a su costo, cuenta y riesgo, sobre el acceso de cada predio y en su caso, ejecutar las acciones que correspondan para su implementación.

• **Consulta 21:**

Referencia: Todos los lotes materia de subasta.

Comentario: ¿Los terrenos se encuentran con libre disponibilidad, es decir, serán entregados desocupados de viviendas, construcciones existentes y/o habitantes de la zona?

Respuesta:

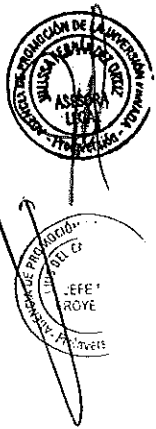
Los terrenos materia de subasta se encuentran libres de ocupación. Corresponderá a cada postor efectuar su propia evaluación al respecto.

• **Consulta 22:**

Referencia: Todos los lotes materia de subasta.

Comentario: ¿Los terrenos cuentan con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)? ¿En caso no la tuviera, la obtención incluyendo los gastos será responsabilidad de Chavimochic? En caso se tenga que realizar algún rescate arqueológicos sobre los terrenos subastados, será de responsabilidad de Chavimochic? La responsabilidad del saneamiento físico legal de los terrenos sobre los cuales se desarrollaran las Obras proyectadas será asumida por Chavimochic?

Respuesta:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Ver las respuestas a las Consultas N° 6 y N° 7. El Proyecto Chavimochic cuenta con la correspondiente inscripción registral de los inmuebles materia de subasta, sin perjuicio de ello, los terrenos se venden en la situación de “COMO ESTÁN”, por lo que en adelante, las acciones de saneamiento registral estarán a cargo del eventual adjudicatario.

• **Consulta 23:**

Referencia: El proyecto Chavimochic había contemplado el acceso al referido lote desde dos (2) vías, una la Prolongación desde la Futura Av. Federico Villarreal, (cruzando la Carretera Panamericana Sur) y otra a través de la vía Costanera. Así al independizarse y venderse el lote VD-37, tanto la memoria descriptiva como el plano de independización contemplaban el futuro trazo de la Av Federico Villarreal, cuya área no formaba parte del lote independizado, todo ello con el fin de construir oportunamente la referida avenida, asegurando de este modo el acceso a los lotes contiguos. No obstante en el año 2011, se independizan y transfieren los lotes denominados AREA SALAVERY ALTO SUR (PE N° 11167897) y AREA SALAVERY ALTO NORTE (PE N° 11167453) ubicados sobre el trazo de la futura Avenida Federico Villarreal y Vía Costanera, en este caso al independizarse los referidos lotes no se reservó ningún área para la construcción e implementación de las referidas vías, haciendo inviable la construcción e implementación de la Vía Costanera, y aparentemente dejando sin acceso según lo proyectado al lote SALAVERY URIPE (PE N° 11179923), lo anteriormente descrito contradice también al Plan Vial del Distrito de Salaverry.

Comentario: ¿cuál es el nuevo trazo de las vías Costanera y/o futura prolongación Avenida Federico Villarreal que debieran dar acceso al lote SALAVERY URIPE (PE N° 11179923)? El proyecto Chavimochic ¿realizó algún cambio en el trazo de la vía Costanera o se tomó alguna medida para ser factible en un futuro la implementación de esta vía de acceso? De ser afirmativa la consulta anterior, ¿cuáles son estos cambios y medidas que aseguren la implementación de la vía Costanera?

Respuesta:

El Proyecto Especial Chavimochic no ha cambiado el trazo de las Vías Costanera o futura prolongación de la Avenida F. Villarreal.

El Consejo Regional La Libertad mediante Acuerdo Regional N° 102-2011-GR-LL/CR, de fecha 08 de noviembre de 2011, acuerdo transferir a título oneroso los lotes “Area Salaverry Alto Norte” (11167453) y “Area Salaverry Alto Sur” (11167897) a favor de la empresa IMPALA PERU SAC.

En el artículo tercero de este acuerdo regional, se dispone que IMPALA PERU SAC, acepta que, en el supuesto que las entidades administrativas competentes determinen la materialización de obras públicas (vías terrestres u otras) en el área transferida, IMPALA PERU SAC, se someterá a los procedimientos legales de transferencia de la propiedad, instaurados por el Estado Peruano, sin mayores objeciones ni dilaciones.

• **Consulta 24:**

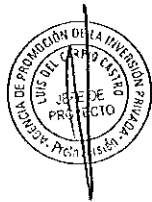
Referencia: Anexo N° 9 de las Bases de la Subasta.

Comentario: En la bases de la subasta se señala que los predios materia de subasta son para “uso no agrícola”. Sin embargo, en el modelo de contrato de compra venta, no se establece ninguna carga y/o prohibición de poder efectuar un cambio en el uso que luego de la adjudicación de la buena pro. Bajo este contexto necesitamos saber si el uso que se otorgue a dichos predios queda a facultad del comprador.

Respuesta:

Las actividades que se podrían ejecutar sobre cada uno de los predios objeto de subasta, serán las establecidas en los planes de desarrollo urbano de las municipalidades de la jurisdicción.

• **Consulta 25:**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Referencia: Numeral 12 de las Bases de la Subasta.

Comentario: En las bases, específicamente en el punto 12 referido a la seriedad de la oferta, se señala que se debe presentar el 10% del monto total consignado para cada predio. La consulta está referida a determinar si existe un plazo máximo para poder presentar dicha garantía antes de la fecha de subasta.

Respuesta:

El respaldo por seriedad de oferta forma parte de la documentación a presentar en el Sobre N° 1, que de acuerdo al numeral 13.3 de las Bases su presentación y apertura se realizará en el día, hora y lugar programado en el Cronograma, esto es, el 26 de mayo de 2014.

• **Consulta 26:**

Referencia: Numeral 13.2 de las Bases de la Subasta.

Comentario: En caso el postor se trate de una persona jurídica, el representante legal (distinto al Gerente General), deberá contener las facultades literales de "poder participar en un procedimiento de subasta a cargo de Proinversión, y presentarse como postor en las mismas", o sólo bastará con tener facultades para participar en procedimientos administrativos?

Respuesta:

Las facultades otorgadas al representante legal deberán ser lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para participar en un procedimiento de subasta a cargo de Proinversión y firmar los Anexos, de ser el caso.

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y
Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO

